

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 NOV 2023

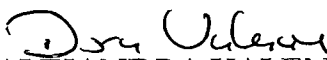
Proceso No. 11001400305020210012200

La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago, que lo corrige y/o adiciona, para que represente a la demandada.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (v)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado Notarial de hoy 14 NOV 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.